

Miércoles, 19 de noviembre de 2008

por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribire la presente demanda, en el Registro de la Propiedad de este cantón. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Rudi Mariño Hernández, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, dentro del perimetro y en la forma establecida por la ley. ATENTAMENTE DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO SECRETARIO(E) Hay firma y sello AC/64341/t

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL: Edberto Vinicio Echeverría Talar.
ACTOR: Luis Alberto Santillán Lema.
JUICIO No. 940-2008-LM.-
TRAMITE: Ordinario - Nulidad.
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 395 y 448 Código de Procedimiento Civil.
CUANTÍA: Indeterminada
AB. DEFENSOR ACTOR: Dr. Marcelo Flores.
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 08 de Octubre del 2008, las 15h41.-
VISTOS: En lo principal, una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior, la demanda presentada, es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dése a la misma el trámite Ordinario.- Con el contenido de la misma y esta providencia córrase traslado a la parte demandada por el término de quince días a fin de que proponga las excepciones de ley, de las que se creeyere asistido y bajo apercibimiento de rebeldía.- En mérito al juramento que tiene rendido el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en legal y debida forma a la parte demandada señor Edberto Vinicio Echeverría Talar, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de la localidad; para el efecto confírase el correspondiente extracto.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus futuras

consecuente, los demandados: herederos de Segundo Benítez y Angela Benítez, únicos nombres conocidos, Angel, Rosa, Humberto, Nicandro, Teresa Benítez Sigcha, en el término de quince días, luego de la última citación, propongan todas y cada una de las excepciones que se creyeran asistidos.- De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, la demanda inscribire en el Registro de la Propiedad del cantón.- Cítese a Angel, Rosa, Humberto, Nicandro, Teresa Benítez Sigcha en el lugar que se indica, mediante Comisión al Teniente Político de Cateacali, envíese despacho en forma. Cuéntese con los respectivos personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, la designación de su defensor y la facultad que le concede, para que suscriba escrito escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Cítese y Notifíquese.- F) Dr. Rubén Gilier Cedeño, Juez.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 03 de Julio del 2008, las 10h49.-Atento el escrito que antecede, Juramento rendido y lo previsto en el Art 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a Rosa Benítez Sigcha, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, Notifíquese. F) Dr. Rubén Gilier Cedeño, Juez.
LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY Y LES CITO ADVIRTIÉNDOLES DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS DEMANDADOS DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL PARA RECIBIR POSTERIORES NOTIFICACIONES. CERTIFICO
DRA LLIA AGUILAR GORDON SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/63861/t

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: ABDÓN RODRIGO CALDERÓN HEREDIA Y ERIKA HELENE JAEGER, Y A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR CARLOS ALBERTO HEREDIA VERGARA

acción con el señor Angel Misael

PROVIDENCIA

para posteriores notificaciones

que antecede, es clara, precisa

trámite Ordinario

AAJ/20743

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA ESTRELLA VITERI
CIA. LTDA..

La compañía CONSTRUCTORA ESTRELLA VITERI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004816 de 14 NOV. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 405,00 Número de Participaciones 405 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Brindar servicios generales, especialmente al sector de la construcción, obras civiles y arquitectónicas en general y servicios relacionados a todos los afines a la construcción.....

Quito, 14 NOV. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

ARV6859/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA
MERCANTIL OVA CIA. LTDA.

Se comunica al público que COMPAÑÍA MERCANTIL OVA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Septiembre de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004713 de 10 NOV. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, al que se le agrega lo siguiente:

"Artículo Tercero.- Objeto.- F) La compañía tendrá, además por objeto social la prestación de las siguientes actividades: Diseño, planificación territorial, urbana y arquitectónica....."

Quito, 10 NOV. 2008

Dra. María Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

ARV6857/cc